ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 12/2.021
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2021
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS BLINDADOS".-
Id: 399445

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 4751/2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas correspondientes al ***Llamado A Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2021, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Blindados"****, convocado por esta Institución.*

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 25 de junio de 2021, según Nota PR/GC/2021/3607

La Jefa de Planificación y Procesos de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Acta de Apertura de Sobres.
c) Cuadro Comparativo de Ofertas.
d) Ofertas de las Empresas presentadas.
e) CDP Nº 785/2021.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 20 de julio del 2021, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presenta sus oferta al acto es:

Oferentes	*Monto Total de la Oferta*
Toyotoshi S.A	*Gs. 779.818.751*

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación" del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

Se solicita a la empresa Toyotoshi S.A. según nota PR/GC/2021/4557, la presentación de los siguientes documentos:

- *Copia Balance General año 2020*
- *Copia del sistema de protección contra incendio en las instalaciones de la empresa*
- *Copia de póliza de seguro con cobertura contra todo riesgo*
- *Copia de certificado de Evaluación del Impacto Ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible(MADES)*
- *Copia de planillas de IPS*
- *Declaración Jurada de lista de profesionales Técnico con copias de títulos y certificados de capacitaciones.*

. La misma fue respondida en tiempo y forma por el oferente, el cual adjunta al expediente principal las documentaciones solicitadas por la convocante.

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta resultante del análisis, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Empresa: Toyotoshi . S.A

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	***Cumple***
Documentos Legales	***Cumple***
Requisitos Documentales	***Cumple***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 12/2.021
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2021
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS BLINDADOS".-
Id: 399445

Teniendo en cuenta el análisis de las documentaciones que hacen a su oferta, la empresa Toyotoshi S.A , cumple con todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones establecido para este llamado.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

*En cuanto a expuesto en los párrafos anteriores, se visualiza que en la oferta de la empresa **Toyoshi S.A** hay un error aritmentico en la suma del total de los montos, el mismo es de **setecientos setenta y nueve millones ochocientos diez y ocho mil setecientos cincuenta uno Guaraníes (Gs. 779.818.751)** , el mismo figura en el Acta de Aperturas, debiendo ser el monto correcto **setecientos setenta y nueve millones novecientos ochenta mil cincuenta y cuatro Guaraníes (Gs. 779.980.054)**.*

Resultado del análisis de los precios ofertados, y teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo que antecede, se prosigue con el proceso de adjudicación del referido llamado.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, propietario y/o representante legal de las sociedades, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de las empresas para este llamado, con respecto a la capacidad financiera, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Culminando con la evaluación de las ofertas presentadas y considerando que la empresa reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, **Artículo 65 "Criterios de Adjudicación"**, se recomienda la **ADJUDICACIÓN**, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallada de la siguiente manera:*

** **Toyotoshi S.A. con RUC Nº 80003128-8** por un monto mínimo de **Guaraníes ciento veinticinco millones Guaraníes (Gs. 125.000.000)** y un monto máximo de **doscientos cincuenta millones Guaraníes (Gs. 250.000.000).***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

*Abg. **César Marín**, Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 12/2.021
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2021
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS BLINDADOS".-
Id: 399445

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

RAZÓN SOCIAL:	Toyotoshi S.A						
LIQUIDEZ	2018	%	2019	%	2020	%	PROMEDIO
Activo Corriente	505.654.155.680	1,00	611.040.691.255	2,95	877.388.144.417	4,32	2,75
Pasivo Corriente	159.210.863.909		207.378.078.485		203.224.439.183		
ENDEUDAMIENTO	2018	%	2019	%	2020	%	
Pasivo Total	159.210.863.909	0,20	207.378.078.485	0,22	203.224.439.183	0,20	0,21
Activo Total	789.248.105.591		944.979.226.525		1.031.512.137.646		
SOLVENCIA	2018	%	2019	%	2020	%	
Resultado	176.849.056.212	1,77	105.113.571.803	1,05	95.800.122.226	0,48	3,30
Capital	100.000.000.000		100.000.000.000		200.000.000.000		

Lic. **Natalia Torres**, Jefa
Departamento de Contabilidad

Abg. **César Marín**, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos